

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

Agregar al Despacho las comunicaciones arriadas por la demandada, donde manifiesta las intenciones de pagar la obligación y/o llegar a un acuerdo. Se le recuerda que la etapa procesal probatoria ya feneció.

Las mismas se ponen en conocimiento de la parte actora.

Ahora bien, si tiene la intención de efectuar abonos a la obligación, para tal efecto está dispuesta la cuenta de depósitos judiciales el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia número 110012051803 código del Juzgado 110014189003.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de Octubre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 38.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **583836da455bf67a85ea8fc2f6392728be0a059d8b2b6aac65ea48baf677568b**

Documento generado en 14/10/2022 01:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>